DECLARACIÓN JURADA

CONTRATO N° 5/2021, SUSCRIPTO EN FECHA 23/11/2021, CON LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL LOTE 3 – DATA LAB S.A. EN EL PROCESO DE LPN/SBE/N° 1/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 398.403.

Asunción, 2 de Diciembre de 2021

Quien suscribe **ING. CARLOS NOGUERA**, Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

Que, en atención a lo dispuesto en el **Decreto N°2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**, Art. 81. **Formalización del contrato,** en su último párrafo: *"La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"*

Al respecto, la suscripción del mismo se formalizó antes de los plazos establecidos por la normativa, en razón al cierre del presente ejercicio fiscal y en atención al plan entrega establecido en el PBC para los equipos adjudicados, así también la convocante con anuencia del proveedor pretende realizar la ampliación del contrato para la renovación de equipos del plantel de recursos humanos de la Unidad Coordinadora de Programas.

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Programa de Fortalecimiento de la Administración Fiscal II 2014/BI-Pr".
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMUNICACIONES, AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS" – ID 398.403.**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ING. CARLOS NOGUERA